

RIO GALLEGOS, 15 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.251/09 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 031/CS/UNPA/09 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2009;

QUE por dicha norma legal se asignó a la Fuente de Financiamiento 1.1. "Tesoro Nacional" - Actividad 2 - Apoyo Administrativo - Inciso 2) "Bienes de Consumo", la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (\$ 264.454,24);

QUE a la fecha se ha ejecutado del presupuesto asignado, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 259.768,83), lo que determina un saldo de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 685,41);

QUE de acuerdo a lo expresado resulta necesario reforzar la partida presupuestaria con el objeto de imputar gastos futuros que permitan mantener el normal funcionamiento de la Unidad Académica;

QUE obra Nota S/N° de la Dirección de Economía y Finanzas informando la partida presupuestaria que permitiría realizar el refuerzo;

QUE el Artículo 7° de la norma legal citada en primer término autoriza a los Decanos con acuerdo del Consejo de Unidad a compensar con fundada justificación las partidas necesarias con la limitación de no alterar el equilibrio financiero;

QUE atento a lo expuesto se debe dictar el instrumento legal pertinente que permita actuar en consecuencia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°- REFORZAR el crédito de la Fuente de Financiamiento 1.1. "Tesoro Nacional" - Actividad: 2 "Apoyo Administrativo" - Inciso 2 "Bienes de Consumo", por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) del Presupuesto 2009.-

ARTICULO 2°- TOMAR el crédito por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) de la Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional" - Actividad 2 - "Apoyo Administrativo" - Inciso 3) "Servicios No Personales", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

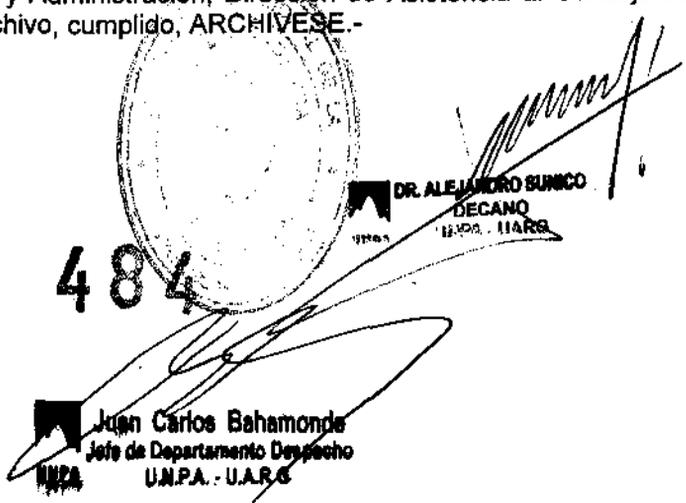
ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

484

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, 15 SEP 2009



DR. ALEJANDRO BUNCO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.